

ACTA DE FINIQUITO

En BOLIVAR, Miércoles 22 de Febrero de 2023, ante la compañía o empleador GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO, por medio de su máxima autoridad el (la) señor(a) OSEJOS NOGUERA FRANKLIN PALFREY, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) CHANDI MARTINEZ LUIS ALEXIS, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Sábado 1 de Enero de 2022, la compañía o empleador GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO y el (la) señor(a) CHANDI MARTINEZ LUIS ALEXIS, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de GUARDA PARQUE en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 425.00, estos servicios los prestó hasta el Sábado 31 de Diciembre de 2022, fecha en que concluyó la relación laboral por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 106,25

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ULTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración:

\$ 35,42

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$

Décima cuarta remuneración:

\$ 177,08

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{ tiempo de trabajo en días}$

Vacaciones del último período:

\$ 212,50

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{ los días de vacaciones}$

(A) Total Ingresos:

\$ 531,25

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos:

\$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B):

\$ 531,25

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 25/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX - EMPLEADOR

OSEJOS NOGUERA FRANKLIN PALFREY
1002143574



EX TRABAJADOR

CHANDI MARTINEZ LUIS ALEXIS
1004096564

ACTA DE FINIQUITO

En BOLIVAR, Miércoles 22 de Febrero de 2023, ante la compañía o empleador GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO, por medio de su máxima autoridad el (la) señor(a) OSEJOS NOGUERA FRANKLIN PALFREY, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) JORGE ARMANDO HEREDIA IMBAQUINGO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Sábado 1 de Enero de 2022, la compañía o empleador GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO y el (la) señor(a) JORGE ARMANDO HEREDIA IMBAQUINGO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de OPERADOR DE MAQUINARIA en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 500.00, estos servicios los prestó hasta el Sábado 31 de Diciembre de 2022, fecha en que concluyó la relación laboral por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 125,00

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ULTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 41,67

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 177,08

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{ tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 250,00

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{ los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 593,75

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos: \$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 593,75

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 75/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX - EMPLEADOR

OSEJOS NOGUERA FRANKLIN PALFREY
1002143574



EX TRABAJADOR

JORGE ARMANDO HEREDIA IMBAQUINGO
1003526108